



Autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el año fiscal 2018

Resolución de Superintendencia

N° 487 -2018-SUCAMEC

Lima, 24 ABR 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 057-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 18 de abril del 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00260-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el presente año, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, Ley General), establece que las incorporaciones de mayores de fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF-50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, por medio del Informe Técnico N° 057-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 18 de abril del 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha determinado una variación en la proyección de las estimaciones de los ingresos, incrementándose de forma favorable, por lo que ha surgido la necesidad de contar con mayor marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/, 2' 535, 841.00 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, en virtud de lo expuesto y a efectos de mantener el equilibrio presupuestario, resulta necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para el Año Fiscal 2018, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP);

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de S/ 2' 535,841.00 (Dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo a los detalles establecidos en los Anexos Nos. 01 y 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

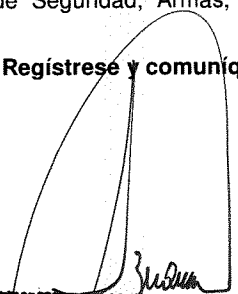
Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que corresponda a las partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida como consecuencia de la incorporación materia de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente resolución a las entidades previstas en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V°B°
F. RIVAC



V°B°
Verástegui



V°B°
E. Paz

**ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS**

PLIEGO 072 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Genérica de Ingreso	Específica Detallada / Unidad Ejecutora	Monto
1.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		2,535,841.00
	1.3. 2.10.1.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,535,841.00
Total		2,535,841.00



VºBº
E. RIMAC



J. DULCANTO

**ANEXO N° 02
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS**

PLIEGO : 072 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UE	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
001	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil			2,535,841.00	2,529,535.00
	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	937,061.00 400,000.00 667,534.00	599,986.00 145,283.00 1,350,981.00
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000989 NORMAS Y CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	531,246.00	433,285.00
TOTAL				2,535,841.00	2,529,535.00

